

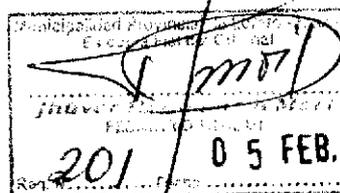
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2024****ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-SO-MPL-N****EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 03 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA - PERIODO FISCAL 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9° numeral 15) de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a los regidores entre otras atribuciones, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, en concordia con el Artículo 72° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta. El cuadro es propuesto por el Alcalde, procurando aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia, en armonía con el Artículo 41° de la norma indicada, donde establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





Que, mediante la propuesta presentada por el Despacho de Alcaldía en la presente Sesión Ordinaria de Concejo respecto a la conformación de Comisiones Permanentes de Concejo de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, conforme a sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27443,

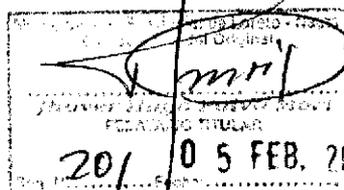
Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el **voto MAYORITARIO** de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LORETO - NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LORETO -
NAUTA - PERIODO FISCAL 2024**

- 1. Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**
 - Presidente: Never Gonzales Collantes
 - Secretario: Adelaida Pizarro Manuyama
 - Vocal: Rolando Arbildo García
- 2. Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico**
 - Presidente: Dávita Beatriz Sandi Silvano
 - Secretario: Rolando Arbildo García
 - Vocal: Juan Tercero Sandoval Curitima
- 3. Comisión Permanente de Administración Tributaria**
 - Presidente: Bensis Benjamin Mozombite Solon
 - Secretario: Dávita Beatriz Sandi Silvano
 - Vocal: Claudia Nohely Motano Costa
- 4. Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo**
 - Presidente: Adelaida Pizarro Manuyama
 - Secretario: Dávita Beatriz Sandi Silvano
 - Vocal: Rolando Arbildo García





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

5. Comisión Permanente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- Presidente: Rolando Arbildo García
- Secretario: Dávita Beatriz Sandi Silvano
- Vocal: Bensis Benjamin Mozombite Solón

6. Comisión Permanente de Servicios, Saneamiento y Ambiente

- Presidente: Claudia Nohely Montano Costa
- Secretario: Never Gonzales Collantes
- Vocal: Davita Beatriz Sandi Silvano

7. Comisión Permanente de Desarrollo Social

- Presidente: Mariana Alexandra Murayari Shuña
- Secretario: Bensis Benjamin Mozombite Solón
- Vocal: Guilliany Jiselita Dávila García

Artículo Segundo. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

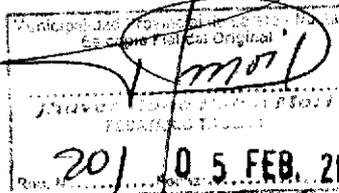
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLÓREZ SINTI
DIRECTORA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SO-MPL-N, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONCEJO APROBÓ EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024": OFICIO N° 002-SR-MPLN, DE LOS REGIDORES NEVER GONZALES COLLANTES, ROLANDO ARBILDO GARCÍA Y JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 51° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Reconsideración de Acuerdos, que dispone que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Que, mediante Oficio N° 002-SR-MPLN, LOS REGIDORES NEVER GONZALES COLLANTES, ROLANDO ARBILDO GARCÍA Y JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA solicitan la RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SO-MPL-N, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONCEJO APROBÓ EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Provincial de Loreto Nauta, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1º. - ADMITIR, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SO-MPL-N, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONCEJO APROBÓ EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
 Oficina de Secretaría General y Archivo
 2024 05 FEB 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Artículo 2º. - ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASIMISMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MISMO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

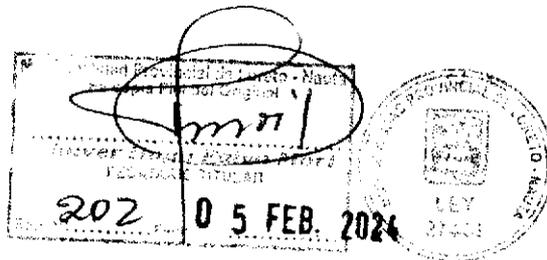
Regístrese, Comuníquese y Cúmpiase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
SU CALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

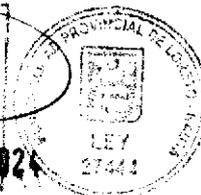
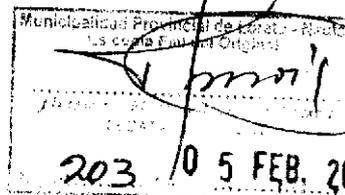
Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, en ese contexto, en el artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los mismos, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, para tal efecto, se deberá incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 093-2024-GPE-MPL-N, de fecha 18 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico concluye que el porcentaje aprobado por el





Concejo Municipal es para financiar los planes de fiscalización de manera general para todos los miembros del concejo municipal y no de manera individual.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 75/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2024-GAL-MPLN, de fecha 19 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal opina que se debe declarar procedente la Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, reformulándola en el sentido de incluir a los 02 regidores excluidos inicialmente en el Programa de Acciones de Fiscalización.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, EL MONTO PORCENTUAL QUE PROPORCIONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 578,281.76 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100) SOLES, Y QUE REPRESENTA EL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES.

Artículo 2º.- APROBAR, EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024, QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 3º. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

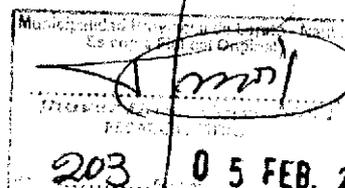
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Log. JOVSY FLORIS SINTI
DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandí Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO, CON CUI 2226478": OFICIO N° 004-2024-R-APM DE LA REGIDORA ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

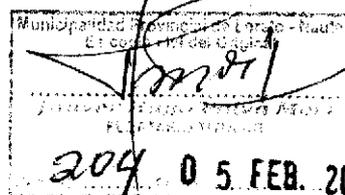
Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 004-2024-R-APM, de fecha 24 de enero del 2024, la Regidora Adelaida Pizarro Manuyama SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO, CON CUI 2226478, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas





precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, LORETO, CON CUI 2226478, PLANTEADA POR LA REGIDORA ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

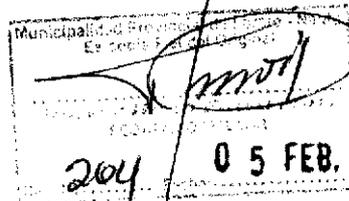
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamín Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliani Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR 06 (SEIS) MESES PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023: OFICIO N° 002-2024-R-RAG DEL REGIDOR ROLANDO ARBILDO GARCÍA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

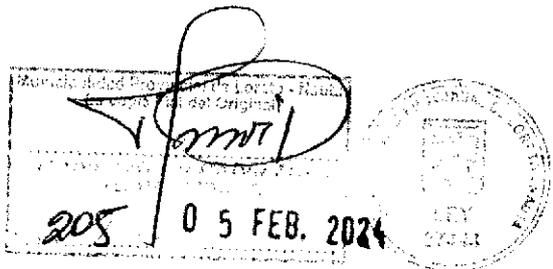
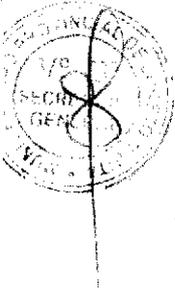
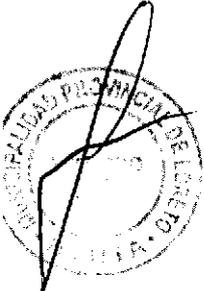
Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 002-2024-R-RAG, de fecha 24 de enero del 2024, el Regidor Rolando Arbildo García SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR 06 (SEIS) MESES PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,





ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR 06 (SEIS) MESES PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, PLANTEADA POR EL REGIDOR ROLANDO ARBILDO GARCÍA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL 1º PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

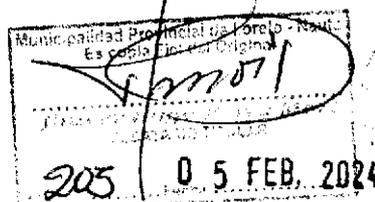
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSEY P. SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP, 4X4 PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA": OFICIO N° 003-2024-R-MAMSH DE LA REGIDORA MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

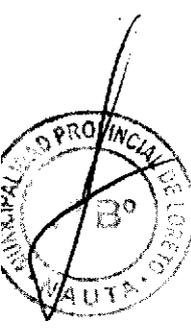
Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-R-MAMSH, de fecha 24 de enero del 2024, la Regidora Mariana Alexandra Murayari Shuña SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP, 4X4 PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas



Municipalidad Provincial de Loreto
Es copia del original
206 05 FEB. 2024





precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP, 4X4 PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PLANTEADA POR LA REGIDORA MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL 1º PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

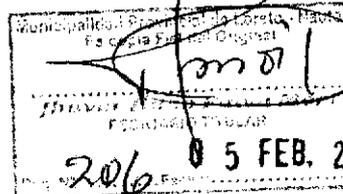
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamín Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE AGUA DE LA CIUDAD DE NAUTA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023": OFICIO N° 003-2024-R-BBMS DEL REGIDOR BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

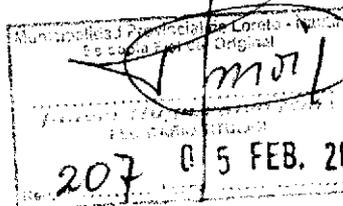
Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-R-BBMS, de fecha 24 de enero del 2024, el Regidor Bensis Benjamín Mozombite Solón SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE AGUA DE LA CIUDAD DE NAUTA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,





ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE AGUA DE LA CIUDAD DE NAUTA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, PLANTEADA POR EL REGIDOR BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLÓN, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSEY FLORIAN SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia del Original
207. 05 FEB. 2024





ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arblido Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiseilita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS FISICAS Y FINANCIERAS DEL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL INSTITUCIONAL 2022 - 2024": OFICIO N° 004-2024-R-DBSS DE LA REGIDORA DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 004-2024-R-DBSS, de fecha 24 de enero del 2024, la Regidora Davita Beatriz Sandi Silvano SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS FISICAS Y FINANCIERAS DEL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL INSTITUCIONAL 2022 - 2024, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Oficina de Secretaría General y Archivo
208 05 FEB. 2024



ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS FISICAS Y FINANCIERAS DEL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL INSTITUCIONAL 2022 - 2024, PLANTEADA POR LA REGIDORA DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

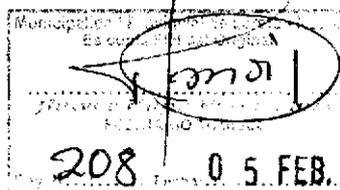
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbilido Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023": OFICIO N° 003-2024-R-NGC DEL REGIDOR NEVER GONZALES COLLANTES".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-R-NGC, de fecha 24 de enero del 2024, el Regidor Never Gonzales Collantes SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorabie Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
209 P. 5 FEB. 2024





ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, PLANTEADA POR EL REGIDOR NEVER GONZALES COLLANTES, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

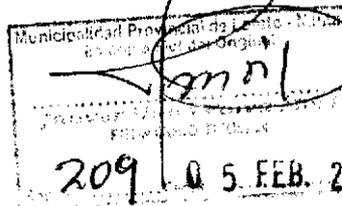
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSY FLORIE SINTI
DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO





ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuñá, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA PARA LA PLANTA DE OXIGENO DEL CENTRO DE SALUID I-4 NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO": OFICIO N° 003-2024-R-CNMC DE LA REGIDORA CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GPE-MPLN, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2024, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-R-CNMC, de fecha 24 de enero del 2024, la Regidora Claudia Nohely Montano Costa SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA PARA LA PLANTA DE OXIGENO DEL CENTRO DE SALUID I-4 NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es copia fiel del original
2024-02-05
2024





ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA PARA LA PLANTA DE OXIGENO DEL CENTRO DE SALUD I-4 NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, PLANTEADA POR LA REGIDORA CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL 1º PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

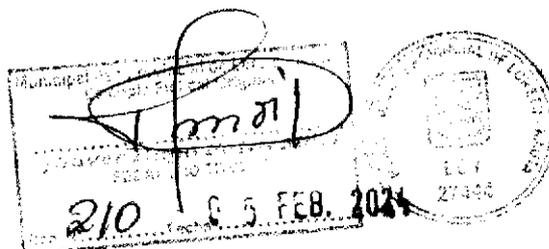
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOTA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLOR SANTI
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO



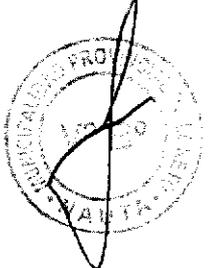


ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

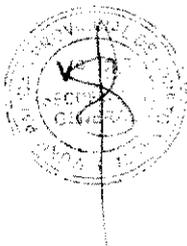
VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "DISPENSA DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL TEMA; "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS".



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



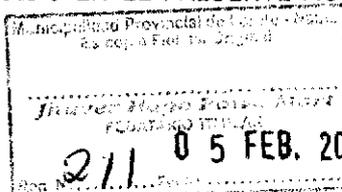
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a la solicitud de la dispensa planteada por la Primera Regidora, para el tema que se indica en el visto del presente acuerdo de concejo y en el marco de las consideraciones antes descritas, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto MAYORITARIO de sus miembros y la Abstención en su voto de la Regidora Guilliany Jiselita Dávila García; con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR, DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL TEMA: "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

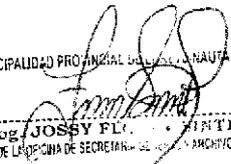
QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 Abog. JOSSEY FLY...
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
 Fecha de Emisión: 05 FEB. 2024
 No. 211





ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERÍODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 16) de la Norma Especial indicada en el párrafo precedente, establece que es atribución del Concejo, Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; precisándose que, la mencionada Ley, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

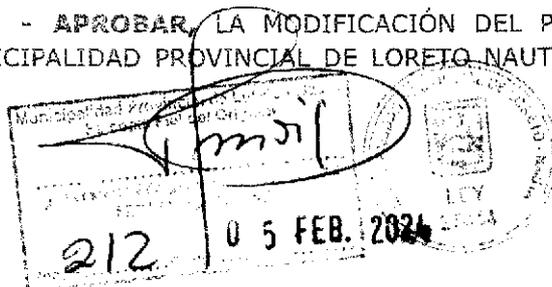
Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 070-2024-UP-GPE-MPLN, de fecha 18 de enero del 2024, informa respecto a la disminución de la asignación de recursos del Rubro 18, Canon, Sobre canon, Regalías y Rentas de Aduanas, cuyo porcentaje establece la disminución del 55 % que representa S/. 2'772,888.00.

Que a través del Informe Legal N° 040-2024-GAL-MPL-N, de fecha 24 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, Opina declarar procedente la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta en la modalidad de reducir presupuestal en el Rubro 18, Canon, Sobre canon, Regalías y Rentas de Aduanas.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Provincial de Loreto Nauta, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERÍODO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS; CUYO PORCENTAJE ESTABLECE LA DISMINUCIÓN DEL 55 % QUE REPRESENTA S/. 2'772,888.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) SOLES.

Artículo Segundo. - ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASIMISMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MISMO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SANCHEZ MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY PEREZ SINTI
JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

